

207  
à la Ciudad se haga presente en la representación y se le de  
por testimonio.

Y el Señor D. Martin Roxano uno de los Diputados  
del Comun por sí y en nombre de su Diputación expuso,  
haya muy útil y beneficioso à esta Ciudad, y todo su Reyno  
el establecimiento de la Audiencia, por los fundamentos  
en que lo apoya, medios que propone para su logro, y demas  
razones de practica y experiencia que innumera, y son  
notorios y constantes; Con otras expresiones que le dicta  
el zelo, amor, y alivio à este Publico.

Y el Señor D. Joseph Blanes y Domene Jurado  
en nombre de su Cavildo y como Decano que es del. D. I. S.  
reconfirmaba en todo con la proposición del Cav. <sup>no P. Or</sup> Proc.  
D. Indico Pral; Yuplico à este Ayuntamiento que  
conformandose tambien con ella resirva acordar se  
haga à S. M. el conveniente recurso para que su soberana  
Majestad cometa à esta Capital el establecimiento  
en ella de una Audiencia, segun se propone por los  
D. Roxanes beneficios y utilidades que han de seguirse  
à todos sus Naturales.

Y la Ciudad habiendo oido la suada proposición,  
confirio, y trató largamente el importante asunto